

CENTIMOS
- Caballero, 11.
Tel. 256.

ombre!

los órganos de
y las almadr-
solim. Es verda-
que el jefe de
de un discurso en
más tarde otro en

ejemplo, titula el
este modo des-
presionado mucho
a fascista. Las co-
ocurrido decir a

entre este hombre
le habla de su
al trabajo y al
ro y reflexivo de
políticas dem-
moral... ¿Cualdo
je de un Co-
a una ciudad y
o en el que otros
problemas de pa-
rior?... ¡Jamás!

la gr. n. Presa
ética llena de co-
de Mussolini; su
la analiza min-
abate o lo alibi-
e el elogio o la
enemos una mis-
cosas, decimos:
fascista), y sin
ord-nungs al na-

DADES

Columela sobre
legumbres
fecios

idad, se publica
libro de Colum-
que visitó en el
era cristiana.

observa, que los
a época, sin co-
de algunas pidi-
recomendación y la

7. «Que legumbres
ras, y cuáles las
algunes que este
soi (fide) y los as-
obrasen y des-
amiz, el haba, el
nula y el alveón
gramiz ninguna
de lujera que se
con tal que des-
lo verde se este
do, y lo que le p-
roce el arado y lo
e seque, pues así
de todas las legu-
an, dice Trencle-
dicales al perra-
l fino, por la pua-
el; el uno porque
ada y el otro por
dicen; lo que de-
r Virgilio cuando
ha de lino abren-
la de avena, lo
ceras llenas de m-
el más profun-

ce ni remanente
niza, la existencia
mos, el pidiendo
que producia y
cias preñadas que
rancia (19 se
ando como ent-

los hechos obser-
no puede ser más
lida. La presencia
sperias (documen-
ardosidades de los
asas, que iban de
s, y que, cuando
regeno aún no lo
que al seguir
de enriquecen el

el remanente
niza, la existencia
mos, el pidiendo
que producia y
cias preñadas que
rancia (19 se
ando como ent-

los hechos obser-
no puede ser más
lida. La presencia
sperias (documen-
ardosidades de los
asas, que iban de
s, y que, cuando
regeno aún no lo
que al seguir
de enriquecen el

el remanente
niza, la existencia
mos, el pidiendo
que producia y
cias preñadas que
rancia (19 se
ando como ent-

los hechos obser-
no puede ser más
lida. La presencia
sperias (documen-
ardosidades de los
asas, que iban de
s, y que, cuando
regeno aún no lo
que al seguir
de enriquecen el

el remanente
niza, la existencia
mos, el pidiendo
que producia y
cias preñadas que
rancia (19 se
ando como ent-

los hechos obser-
no puede ser más
lida. La presencia
sperias (documen-
ardosidades de los
asas, que iban de
s, y que, cuando
regeno aún no lo
que al seguir
de enriquecen el

el remanente
niza, la existencia
mos, el pidiendo
que producia y
cias preñadas que
rancia (19 se
ando como ent-

los hechos obser-
no puede ser más
lida. La presencia
sperias (documen-
ardosidades de los
asas, que iban de
s, y que, cuando
regeno aún no lo
que al seguir
de enriquecen el

Diario de Castellón

ORGANO DE LA FEDERACION CASTELLONENSE DE SINDICATOS AGRICOLAS

Año VIII - Número 2.388

Jueves 10 de noviembre de 1932

Apariado, 18 - Teléfono, 258

EL UNICO MEDIO

Muchas veces ponderó el Papa Pío XI las excelencias de la Acción Católica; pero nunca tal vez ensalzó tanto su eficacia como en una breve cláusula con que casi cierra la valiente Encíclica que acaba de publicar sobre la persecución de la Iglesia católica en la República mejicana.

Nolonia es la saña con que los gobernantes de aquella malaventurada República han maltratado y continúan maltratando a los católicos de todas las clases y condiciones, «haciendo patente su voluntad de destruir y arrasar la Iglesia», si pudiesen, como con vivo dolor lamenta el Pontífice. Pues bien, Después de recordar el Santo Padre la desearra conciliación de las promesas contenidas en el «modus vivendi» pactado hace pocos años y de trazar nuevas normas de conducta al clero y fieles, casi a punto de terminar la carta, recomienda como el medio más eficaz de restauración cristiana la Acción Católica, no como quiera, sino con estos singulares encarecimientos:

«No podemos menos de recomendar una cosa que, como sabéis, llevamos en las niñas de los ojos, a saber: que en todas partes se establezca y cada día más se acreciente la Acción Católica, según las normas que os comunicamos por conducto de Nuestro Delegado Apostólico. Sabemos que esta empresa es por extremo difícil, mayormente a los comienzos y en las presentes circunstancias; sabemos que acaso es también un poco lenta en producir los suspirados frutos; pero es en cambio necesaria y más eficaz que todas las demás trazas, como lo acredita la experiencia de aquellas naciones que lograron sortear los riesgos de calamidades parecidas.»

Luego, según el Vicario de Cristo, no hay medio alguno de tanta eficacia como la Acción Católica para sacar a paz y a salvo la Religión en los más graves peligros; medio lento, si se quiere, para nuestra impaciencia de mortales que quieren ver al ojo el deseado triunfo, como temerosos de que la muerte se anticipa; pero medio al fin de seguros resultados, de que da testimonio la historia de la Iglesia, la cual ha visto siempre a sus perseguidores hundirse al cabo en la fosa que ellos mismos le tenían preparada.

La Acción Católica, del modo que la prescribe Pío XI, esto es, inserta en la Jerarquía eclesiástica, tiene por esto mismo eficacia especialísima. Admirables, heroicas, fructuosas pueden ser las hazañas de los guerrilleros que volando con sus propias alas, siguiendo el impulso de su corazón vibran las armas de la verdad contra el confuso trapel de los enemigos; mas pelear en las filas del ejército regular, dirigido por los generales que han recibido de lo alto del cielo el mandato, es obra todavía más excelente y de más fruto. Es más excelente, porque participa de la dignidad del apostolado jerárquico instituido por el mismo fundador de la Iglesia, Jesucristo. Es de más fruto, porque de ordinario lo es más que la aislada, la acción concertada, disciplinada, regida por los legítimos capitanes, que combinando las fuerzas, sin dispersión o dispendio inútil de ninguna, las hacen converger todas al blanco prefijado.

«Vis unita fortior», avisa el común adagio. Pues si la unión aumenta la fuerza, la fortaleza de la unión será tanto mayor, cuanto más trabada y ordenada sea la unión. Así que la acción de los seglares, en cuanto unidos a la Jerarquía, es de superior condición a la de los seglares en cuanto obran como tales, por su cuenta y riesgo. Estos guerrilleros al lado del apostolado jerárquico; aquellos dentro de este apostolado. De los seglares que militan de este último modo en la Acción Católica, dijo Pío XI en carta al Cardenal Van Roly, que ejercen un ministerio no muy distinto del sacerdotal porque «es en cierto modo complemento del ministerio pastoral».

Nótese que el supremo Jerarca de la Iglesia exhorta con el encarecimiento que se ha visto a fundar la Acción Católica en las poblaciones que no la tienen y a promoverla más y más cuando ya está fundada, no en donde gozan los católicos de bienaventurada paz y protección gubernativa, sino donde los seglares, el clero, los obispos son vejados, oprimidos, acosados por tiranos que antes parecen demonios salidos del infierno para ruina de las almas y de la religión. Lo cual quiere decir que no hay circunstancias tan difíciles, tan adversas, tan calamitosas, en que la Acción Católica no pueda desplegar en orden de batalla, para la defensa, restauración y ensalzamiento de la soberanía social de la cristiandad.

Una nota de Gobernación La situación de un Monte de Piedad

Madrid. — El ministro de la Gobernación ha sido visitado por una comisión del Consejo de Administración del Monte de Piedad, la cual le ha entregado una nota demostrativa de la buena situación en que se encuentra la citada entidad y de la acertada labor de la misma.

La nota ha sido facilitada a los periodistas por el señor Casares Quiroga.

Arroja un exigible o pasivo de 80

millones de pesetas y un realizable o activo de 102 millones 8.000 por lo tanto el sobrante de liquidación, de 12 millones 863.000 pesetas.

Hay que agregar a esto el valor de los inmuebles, mobiliario y propiedad de agua importantes otros cuatro millones con lo que el superávit se eleva a más de 17 millones.

Se hace un cálculo de acumulación de reservas y beneficios, señalándose la conclusión de que la situación de solvencia de esta entidad es de tanta garantía que supera en un 25 por 100 al exigible.

Nuestro teléfono es el núm. 258

Prensa madrileña Ahora justifica las leyes de excepción

Madrid. — «Ahora» dice que ante una oposición organizada que renunciase claramente a emplear otros medios de lucha que los que la Constitución y las leyes garantizan, el Gobierno no podría emplear otros recursos que la legalidad.

Pero mientras subsista la hostilidad implacable la enemiga ciega; mientras se espere la salud de un golpe de fuerza que cambie radicalmente las cosas, el Gobierno podrá justificar la vigencia de leyes de excepción y el empleo de procedimientos excepcionales de represión.

«El Socialista» comenta la estabilidad del actual Gobierno.

Dice que Gobiernos con la autoridad que acompañan las decisiones del presente ha habido muy pocos en España.

Ya pueden combatir las derechas y las ultraderechas.

La satisfacción de los españoles jamás alcanzó las dimensiones que tiene hoy. De ahí esta seguridad que en su porvenir da muestras en este instante, lo mismo en el camino científico que en el político, el pueblo español.

«El Liberal» no niega el fundamento de excepción que produjo la reunión de los ministros, y si se trata de crisis podrá haberla caso de que surja alguna modificación ministerial; pero esa urgencia bien puede esperar mes y medio y producirse también con ocasión del debate presupuestario, pero después de aprobados los presupuestos.

«La Libertad» cree que las elecciones alemanas han sido innecesarias, inoportunas e ineficaces.

La situación actual va a llenar uno de los capítulos más accidentados de la vida política alemana.

EL DOCTOR MARAÑON

París. — Ha salido para Madrid el doctor Marañón.

Fuó despedido en la estación por numerosas personalidades, entre ellas, el señor Ray, jefe adjunto del Gabinete del señor Herriot en nombre de éste.

La "Gaceta" Emplaza a varias per- sonalidades

Madrid. — La «Gaceta» emplaza para que comparezcan, en el término de diez días, en la Dirección general de Seguridad, a los siguientes señores, con objeto de ser oídos en los expedientes que se les incoaron por agresión a la República, estando comprendidos en la Ley de 21 de octubre:

Ex conde de Erasmus, ex jefe de Meana, ex duque de Alca, don Florentín Aguilar, ex marqués de Valdeavilla, ex marqués de Miranda, ex conde de Valdeano, ex marqués de Trujillos, don Juan Antonio Ansáez, general González Carrasco, don Manuel Romero Quesada, don Enrique Balleja, ex duquesa de Mandas, don José Vázquez, don Emilio Barera, don José Navarro, don Antonio Otero, don Javier Parladé, don Martín Ruiz, don Luis Medina Garvey, don Francisco Herrera, don Roberto Marín, don Juan Celvi, don Angel de la Hoz, apodado «Príncipe azul», ex marqués de Casa León, don Manuel Darnante, don José Luis Llanos y don María Luisa Suárez.

EN LA PRESIDENCIA

Madrid. — El jefe del Gobierno ha conferenciado en la presidencia del Consejo con el general Cabanellas.

También ha recibido en la presidencia al alcalde de Villavieja de Oca.

VISITAS A AZANA

Madrid. — El jefe del Gobierno ha recibido a una comisión del Tiro Nacional, a los coronales que sirven el curso para el examen a generales y a la junta directiva del Cuerpo del Ejército y de la Armada.

DECRETO DE GUERRA

Madrid. — Un decreto de Guerra dispone que la Jefatura de Transportes militares de Madrid condepe directamente con la Transmisionera la compañía provisional de su vapor que ejerce el servicio marítimo entre Cádiz y Melilla.

Pero y ¿A. B. C? La reaparición de los periódicos suspensados

Madrid. — Después de entregar la nota referente a la actuación del Monte de Piedad, el señor Casares Quiroga ha manifestado a los periodistas que ha telegrafiado a los gobernadores civiles comunicándoles que pueden autorizar la reaparición de los semanarios que quedaban suspendidos en provincias.

También se levanta la suspensión a «Acción Española», «El Triunfo» y «Aspiraciones», de Madrid.

Las carreras judicial y fiscal

Lista de jubilaciones forzosas

Madrid. — El ministro de Justicia facilitó la siguiente lista de jubilaciones forzosas.

Magistrado del Tribunal Supremo y Jueces del mismo Tribunal: don Diego María Cerezo del Amo, juez que de la Sala tercera; don José Ojeda García, magistrado; don Pedro Martínez Muñoz, magistrado; don Manuel Moreno y Rodríguez Roda, magistrado, excedente forzoso; don Emilio Sierra Sierra, magistrado; don Rafael de Miquel y Maná Corpes, magistrado; don José Reguero, magistrado; don Rafael González Rosado, abogado fiscal; don Máximo Arce Llanos y Fernández, abogado fiscal; don Pablo Callejo de la Cruz, abogado fiscal; don Ramón Martín de la Villa, abogado fiscal.

Audencia de Madrid: don Miguel Olaj y Fernández del Pino, magistrado; don Vicente Pascual Calera, magistrado; don Francisco de P. Arana, abogado fiscal.

Relación de funcionarios de la carrera judicial y fiscal a quienes se ha concedido la jubilación a... interin.

Don Juan Díaz Sela, magistrado del Supremo, excedente; don Daniel Clavil Ramírez, presidente de la Sala de Barcelona; don Francisco García Bardas, magistrado elero de Córdoba; don Froilán Rodríguez, presidente de la Audiencia provincial de Cáceres; don Emilio Velasco Padrino, magistrado de Granada; don José Bora Arana, presidente de la Audiencia de Sevilla; don Ramón Tascá Sánchez, magistrado de Almería; don Miguel Ángel Espinosa, magistrado de Almería; don Luis Rabia García, magistrado de Jaén; don Ignacio Farbell Llo, magistrado de Jaén; don S. Ivador Márquez Urbano, juez de primera instancia de San Roque; don Julio B. rgos Gálvez, juez de primera instancia de Baza; don Manuel Nogueras, juez de primera instancia elero de Inca; don Jaime Ruiz Taplador, juez de primera instancia de Madrid; don Luis Elvira Álvarez, juez de primera instancia de Cádiz de Narcea; don Alfonso Moreno y Fernández Rodas, fiscal de la Audiencia de Granada; don José María Rubio Martínez, fiscal de la Audiencia de Avila; don Diego Egea Molina, fiscal de la Audiencia de Palma; don José Calvo Navarro, abogado fiscal de Sevilla; y don Pedro Lizaur, magistrado de la Audiencia de Sevilla.

ESCUELA NOCTURNA GRATUITA

DEL

Sindicato Agrícola Obrero

CALLE DEL MAR, NUM. 33.

Preparación a cargo de valiosos
elementos de la Juventud Católica.

Primera Enseñanza - Contabilidad Idiomas

Los señores socios e hijos de los mismos, que deseen asistir a las clases podrán efectuar la inscripción de la matrícula en las Oficinas del Sindicato, G. Chermá, 61, de 9 a 1 de la mañana y de 7 a 9 de la noche.

... la comprobación de

DE LA VIDA LOCAL

DE SOCIEDAD

NUESTRO PRELADO, A ROMA

Saló para la ciudad eterna, con el fin de practicar la visita «Ad Limina», el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de esta diócesis.

Le acompaña el M. Ilre. señor don José Cuarells, familiar de nuestro amadísimo Prelado y canónigo de la Catedral de Tortosa.

Sabida es la importancia de la visita «Ad Limina», que periódicamente deben efectuar todos los Obispos del mundo para ponerse en contacto directo con el sucesor del Príncipe de los Apóstoles, cabeza visible de la Iglesia de Cristo.

Por este conducto recibe el Santo Padre fiel noticia de la verdadera situación espiritual de las diócesis del orbe entero, cuyos Pastores escuchan de labios del mismo Papa los consejos y enseñanzas de Aquel, a quien Cristo-Jesús confió la dirección suprema de su santa Iglesia.

Señale feliz al señor Obispo este viaje que tiene por objeto tan transcendental misión apostólica.

MARCHARON

A Zorita, con la familia, marchó nuestro querido amigo el funcionario de la Diputación, don Miguel Morelló.

—A Madrid, el médico del Hospital, doctor don Julio Roca.

—También a Madrid, la distinguida señora doña Rosa Gimeno de Boera, con su linda niña.

LLEGARON

Se encuentra en Castellón, don Francisco Pérez Cortés, de la Agencia de Publicidad «Publicitas».

EL ESCULTOR FOLIA

Estuvo ayer en Castellón, de paso para Barcelona, el notable escultor Juan B. Folia.

VISITAS

Hemos recibido la visita de los funcionarios delegados de la Compañía Telefónica Nacional que se encuentran en esta capital, con objeto de realizar los trabajos preliminares para la instalación en Castellón del servicio telefónico automático.

ENFERMOS

Ha dejado el lecho, por breve tiempo, la distinguida señora doña Carmen Año, esposa de nuestro estimado compañero en la prensa, don Manuel Bellido Rubert.

—Mejora la distinguida señora doña Carmen Burgaleta, de Terrades.

NOMBRIAMIENTO

Para desempeñar la Teneduría de libros en la Delegación de Hacienda de Cádiz, ha sido designado el profesor mercantil don Manuel Martínez, quien se encuentra entre nosotros en uso de licencia semestral.

MISCELANEAS

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL

Se halla abierta la matrícula en esta escuela, para la formación de aprendices, oficiales industriales y clases complementarias para obreros, en el local de la Escuela de Artes y Oficios. Horas de inscripción, de seis a ocho.

LA COMPROBACION DE LOS CENSOS ELECTORALES

La «Gaceta» llegada ayer, publica un decreto autorizando a la Dirección general del Instituto Geográfico para ordenar la comprobación de los censos

electorales que se continúa de fechorías.

Los vecinos podrán solicitar la comprobación mediante la presentación de instancia dirigida al jefe de la Sección de Estadística de la provincia, quien la elevará a la Dirección localmente informada.

Esta fijará el gasto probable que exigirá la reclamación y se extenderá al

denunciante deposite la cantidad que resulte como garantía de la exactitud de la denuncia.

Si ésta resultará cierta, los gastos correrán de cuenta del Ayuntamiento y del reclamante si la denuncia fuera inexacta.

Los ayuntamientos facilitarán cuantas certificaciones se les soliciten respecto a inclusiones.

Por los Centros Oficiales

MUNICIPIO

COMISION CONVOCADA

Para las once horas de la mañana de hoy, ha sido convocada la Comisión de Edificios municipales.

TRIBUNAL GUBERNATIVO

El Tribunal municipal de mañana, ha sido convocado para hoy a las doce de la mañana.

INFORMACION ESCOLAR

CREACION DE ESCUELAS

La «Gaceta» publica una orden creando definitivamente las siguientes escuelas en esta provincia:

Masia de los Pérez, Los Ríos de Arriba, Los Ríos de Abajo y Jérica.

GOBIERNO CIVIL

LOS CONFLICTOS SOCIALES

Esta mañana como ya anuncie ayer a ustedes—comenzó diciendo ayer el señor Escala—los propietarios se han declarado en Almazora la huelga, porque los comerciantes de naranja se han negado a acceder a las pretensiones formuladas por los obreros.

La tranquilidad es completa, pues si bien un pequeño grupo ha pretendido en las primeras horas de hoy obligar a los comerciantes a que cerraran, ha intervenido el alcalde, logrando disuadirlos de sus propósitos y que se disolvieran.

Es probable que esta tarde me trasladaré a Almazora para conocer per-

sonalmente el estado del conflicto y procurar una solución al mismo.

Me he dirigido a todos los Ayuntamientos de la provincia, que no han conseguido aún la Comisión de policía rural, comunicándoles con una multa si no cumplen rápidamente este requisito y aparte de la acción gubernativa, extenderé el ojo de dichas Corporaciones para que cumplan con su deber, pues como ustedes saben, en el lugar incluido a la limitación de las tierras cuando los propietarios se resisten a trabajarlas.

DIPUTACION

FALLECIMIENTO

El presidente de la Diputación de Valencia, participa el fallecimiento del de mente recluido en aquel Manicomio, Celestino Caballer Molés, natural de Villafraanca del Cid.

RECEPCION PROVISIONAL

Hoy se llevará a efecto la recepción provisional de las obras de cerca del pabellón de de la Hospital provincial, cuyas obras ha ejecutado el contratista don Bautista Alonso Manrique.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Ayer se celebraron en esta Audiencia, ante el Tribunal de Derecho, dos juicios.

El primero, que procedía del Juzgado de la capital, fué contra Ismael Pallares Gil, de Villafraanca, por robo. La acusación pública la mantuvo el

fiscal don Francisco de A. Segreles y la defensa del procesado estuvo a cargo de don Federico García Pérez.

El segundo proceso del Juzgado de San Mateo, contra el vecino de Albalá de Chivert, Vicente Ruiz Tudela, acusado de hurto.

El fiscal señor Segreles mantuvo la acusación contra el procesado, siendo defendido éste por el letrado don Manuel Aragónés.

Los dos juicios han quedado vistos y concluidos para sentencia.

DIARIO MILITAR

SERVICIO DE PLAZA PARA HOY

Parada, Hospital y Vigilancia.—El Batallón de Ametralladoras.

ORDEN DEL CUERPO DEL DIA 9

Art. 1.º—El comienzo de la 2.ª compañía Domingo Pellicer, sufrirá 15 días de arresto en el calabozo por faltas comprendidas en el artículo 335 del C. de J. M. El capitán de su compañía hará en su documentación la anotación correspondiente.

Art. 2.º—Incorporados de la comisión de servicio que desempeñaban el capitán don Jesús Rivas y el teniente don Luis Molina, quedan dados de alta para el servicio.

Art. 3.º—A causa de la lluvia queda suspendida la instrucción práctica, dedicándose las compañías a las horas marcadas para ésta, a instrucción teórica y de tiro.

Art. 4.º—A las 10 horas de mañana, el capitán médico procederá a inyectar la primera dosis de la vacuna antitéfica, a los reclutas de haberes de la tercera compañía y compañía de fusiles.

El comandante mayor dispondrá lo conveniente para que se les dé la alimentación adecuada.

El oficial de guardia vigilará que en la cantina solo se les despache café con leche.

SERVICIO DE OFICIALES PARA HOY

Cuartel y retén, capitán don Jesús Rivas.

Imaginería, capitán don Claudio Gil. Guardia de prevención, teniente don Jaime Babiloni.

Imaginería, teniente don Luis Molina. Vigilancia, Visita, Hospital, correo y retén, teniente don Luis Molina.

Retén, teniente don Manuel Segarra.

¡Alto aquí!

El Capitol

Presentará hoy, jueves, a las 6,15 en punto, el siguiente

Programa sensacional

PATATRAC

9 partes. Estreno Pittaluga. Primera película presentada en Castellón, totalmente

ITALIANO

La interpretan: Armando Falconi y

María Jacobini

Verdaderamente constituye una novedad que el público esperaba con impaciencia, no sólo por la reaparición de la Jacobini en la escena habida, sino que también por la posibilidad que vislumbra de poder entender en su mayor parte el diálogo de la más reciente de las producciones cinematográficas. (Terminó su filmación en mayo último).

DRACULA

9 partes. Totalmente

hablada en español

Esta emocionante película se represa a petición de numeroso público que no pudo visionarla cuando se estrenó.

Butaca 0'80

Programa y precios sensacionales!!

2 ESTRENOS 2

Un asunto de interés

LA MASCARA DE TUL

POR SPENCER TRACY

La superproducción hablada en español

CHICA BIEN

POR JAMES DUNN Y PEGGY SHANNON

Unicamente puede Ud. ver tan formidable programa, hoy a las 6 y 9'30 noche, en el

Salón Royal

Teatro Principal

Compañía de comedias del Teatro Principal de Castellón

Primera actriz: Luz Carrillo de Albornoz.

Primer galán: Roberto Samsó

Función popular

A las 6 tarde y 9'45 noche

Mi padre

Butaca, 1 peseta

General, 0'40

Mañana tarde y noche,

Ha entrado una mujer

El Proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos

Se propone destruir el latifundio y el absentismo, y transmitir el pleno dominio de las tierras a los arrendatarios. Los contratos de arrendamiento se harán por escrito y en modelos oficiales. Cualquier finca, salvo algunas excepciones, podrá ser expropiada a favor de quien ofrezca pagar una contribución mayor. Supresión de los subarriendos. Todos los arriendos se transformarán, al poco tiempo en censos redimibles

Se invita a los propietarios para que vendan a los colonos sus fincas en el plazo de doce años, sin impuesto de derechos reales, ni ningún otro

Por criterio de gran interés para nuestros lectores, publicamos a continuación el proyecto de Ley de arrendamientos rústicos, que según la Ley de Reforma Agraria, debe presentar el Gobierno en las Cortes, y que ya ha sido redactado. Aca- so sufra alguna modificación de detalle. Pero podemos adelantar el texto íntegro de tan trascendental disposición.

PREAMBULO

Una de las facetas más importantes del problema agrario nacional es la que ofrece el modo de hacer uso de la propiedad. Los arriendos tienen una influencia decisiva, tanto en el aspecto económico, de la producción como en el social de la vida del campesino sobre la tierra.

La clase de labriegos, arrendatarios o aparceros es digna de todo respeto, pues unos y otros sufren una deficiencia funcional de la propiedad. A ellos debe principalmente el progreso de la agricultura patria. Ausentes del campo gran parte de los propietarios de la tierra, ha sido precisa la aportación del capital de explotación, y de la acción directa y personal de los arrendatarios para que la labranza no cayera en el mayor de los abandonos. Es el arrendatario, pues, un intermediario de un valor inestimable y la tendencia de esta ley es la de favorecer las cláusulas de sus contratos para tratar de darle en premio de tan laudable proceder el pleno dominio de esta tierra que tan bien conoce, porque en su esfuerzo sobre ella vive su economía propia.

Se propone destruir el latifundio y el absentismo. La tierra es un instrumento de producción que repudia instantáneamente la consideración de objeto de cómoda rentabilidad. Hay que aplicar capital y trabajo para que rinda en condiciones económicas de mercado. Para ello se precisa explotarla de reclutamiento. Y para llegar a ese ideal hay que tender a la desaparición del arrendatario, tal como es hoy, dándole todas las facilidades y todos los privilegios que sea posible, a fin de que se desenvuelva libremente, acabando por facilitarle el acceso a pleno dominio de la finca.

De este modo al propietario que no le interesa la tierra más que por su capacidad rentable se le será fácil transmitir al arrendatario, para que éste le sustituya en la plenitud de los derechos dominicales.

Al que le interesa por amor a ella, se le fuerza de una manera indirecta a tomarla para su personal explotación. En definitiva, se llegará de una u otra manera a que el producto íntegro de la tierra sea para el que, bajo su dirección o inmediato afán, la trabaja.

En cuanto a la aparcería, es asimismo protegida y amparada por la ley, porque es una forma de hacer uso de la propiedad en la cual el propietario de la tierra no está ausente de ella, y, por tanto, merece ser respetado en su derecho de posesión. Solamente ofrece un problema de justa distribución del producto neto al cual se atiende en esta ley.

POR ESCRITO Y MODELO OFICIAL

Artículo 1.º Los efectos de esta

ley alcanzarán a todos los contratos de arriendo y aparcerías que se celebren desde la fecha de su promulgación. En cuanto a los que se hallen vigentes actualmente, podrán acogerse al articulado de la misma siempre que así lo convengan las partes contratantes. En caso de que lo solicite el arrendatario o aparceros y el propietario no preste su conformidad, adquiere aquél el derecho de rescindir el contrato al final del año agrícola en curso.

Art. 2.º Se declara obligatorio el concierto de los contratos de arrendamiento, por escrito y precisamente en los modelos impresos oficiales, debiendo ser inscritos en los Registros de arrendamientos existentes en los de la propiedad. Quedan exceptuados de la aplicación de este artículo los contratos de arrendamiento que to sean por una renta anual inferior a 100 pesetas.

Art. 3.º En los contratos de arrendamiento se consignarán, además de las características de la finca y condiciones usuales y apropiadas, el sistema de explotación que como mínimo tipo de aprovechamiento debe seguir el arrendatario.

DURACION MINIMA DE LOS ARRIENDOS Y PRORROGAS

Art. 4.º Se señala como duración mínima del arriendo para las fincas que se exploten en un régimen de rotación de cultivo anuales aunque haya plantas que ocupen dos años de terreno, el período de años agrícolas necesario para completar un ciclo de dicha rotación.

Para las explotaciones en que predominan los cultivos o aprovechamientos a largo plazo, o las que son consideradas como de producción constante indefinida, el plazo contractual será a lo menos de seis años.

Art. 5.º A la terminación del plazo estipulado podrá el arrendatario, por una sola vez, prorrogar el arriendo por igual período y condiciones. El ejercicio de este derecho será efectuado con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. No será válida la prórroga por la falta de reconducción a que se refiere el artículo 1.566 del Código civil.

Únicamente se anulará este derecho de prórroga cuando el propietario de

la finca se proponga cultivarla directamente, el cual viene obligado a hacerlo en un período de tiempo igual al contrato vencido. En caso de falsear su conducta, arrendando la finca después de haberse apoderado de la misma para su explotación directa, podrá el arrendatario desalojado reivindicar la posesión en arriendo del fundo, así como la indemnización equivalente al importe de los daños y perjuicios que la privación de su derecho de prórroga le haya infligido.

Art. 6.º La transmisión de dominio por cualquier título de una propiedad rústica no será causa de rescisión del contrato de arrendamiento existente ni de menoscabo de los derechos del arrendatario, entendiéndose a estos efectos derogado el artículo 1.571 del Código civil.

RENTA TASADA

Art. 7.º Los contratos de arrendamiento de fincas rústicas que se celebren en lo sucesivo, no podrán concertarse por precio superior al líquido imponible que tenga consignada dicha propiedad en los libros catastrales o del amillaramiento modificado si ha habido lugar a ello por la declaración del propietario, en cumplimiento de la ley de Hacienda del 4 de marzo del presente año (declaraciones de los propietarios).

Los arrendatarios sujetos por contratos vigentes podrán, dentro de los tres meses contados desde la fecha de promulgación de esta ley, solicitar a los Jueces mixtos de la Propiedad Rústica la reducción de precio que exceda del expresado líquido imponible.

Art. 8.º De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.575 del Código Civil, las rentas concertadas podrán reducirse por causas fortuitas extraordinarias, como terremoto, guerra, incendio, peste, inundación, langosta u otros de semejantes proporciones, sin que surta efecto la excepción de pacto de contrario.

No se comprenden tales causas extraordinarias a estos efectos, los accidentes ocasionados por el pedrisco.

Art. 9.º Los arriendos que se celebren por períodos superiores a seis años, serán sometidos al final de cada período de seis años, a la revisión ante el Tribunal mixto de la Propiedad

Rústica, a solicitud de parte y a los efectos de aumento o disminución de renta de los mismos.

LAS MEJORAS

Art. 10. Las mejoras a realizar en una finca que se agrupan en necesarias y convenientes.

Las primeras se clasificarán como tales por el Servicio Agronómico Provincial a propuesta de cualquiera de las partes, y el importe de su ejecución será de cuenta del dueño de la finca, sin que puedan servir de base para una alteración del canon del arrendatario.

Las segundas se acordarán a petición del arrendatario, dentro de la primera mitad del tiempo total que haya de durar el arriendo, siendo también de cuenta del dueño. En este caso el arrendatario abonará cada año el ocho por ciento del capital invertido en la ejecución de la mejora, en concepto de aumento de renta sin que pueda pagar el importe anual de dicha mejora de una cantidad que represente un aumento de renta del más del veinte por ciento de la que se venía satisfaciendo.

También podrán realizarse mejoras en las fincas por iniciativa del propietario, siempre que no constituyan obstáculo o dificultad para el desarrollo del plan de cultivo que viene obligado a efectuar el arrendatario según contrato, el cual no sufrirá del canon aumento a no ser que la mejora se produzca en incremento de beneficio en el año agrícola, y en todo caso según un porcentaje máximo del diez por ciento del total de la renta estipulada.

Art. 11. Podrá convenirse entre propietario y arrendatario la ejecución por cuenta de este último de ciertas mejoras en la finca, pero éstas deberán ser valoradas de antemano y serán indemnizadas al arrendatario al final del arriendo, según en la cantidad en que fueron justipreciadas al ejecutarse o en el que le sea asignable según el desarrollo y estado de la mejora en el momento

del cese del arrendamiento, si aquélla es susceptible de incremento de valor, con el transcurso del tiempo.

CULTIVOS FORZOSOS

Art. 12. Las Secciones Agronómicas provinciales, a instancia de parte, podrán girar vistas de inspección a las fincas de propiedad particular y si de ellas resultase que alguna es susceptible de incrementar su producción anual en más de un cincuenta por ciento se concederá al dueño un plazo de un año para que indique los trabajos conducentes a dicho fin, con arreglo a un proyecto de mejora o de modificación de la explotación rural, que habrá de presentarse a la Sección correspondiente, y ésta ha de aprobar señalando plazo para su ejecución.

TODAS LAS FINCAS SON EXPROPIABLES

Art. 13. Transcurridos dos años desde la publicación de esta ley, toda persona que entienda que el líquido imponible con que figura inscrita una finca esté o no arrendada es inferior a su capacidad productiva y que se comunique a satisfacer la contribución correspondiente a un líquido imponible superior al menos de un veinticinco por ciento, tendrá derecho a solicitar la expropiación, acompañando un anteproyecto de las mejoras que se propongan realizar y depositando en concepto de fianza una cantidad igual al importe de la contribución de un año, de la finca de que se trata.

El anteproyecto se presentará en la Sección Agronómica Provincial, y con el informe de ésta, se elevará para su decisión definitiva e inapelable al Instituto de Reforma Agraria.

Igual derecho y con las mismas condiciones, tendrá cualquier persona cuando hayan transcurrido los plazos a que se refiere el artículo anterior sin haber iniciado o realizado las mejoras a que en ellas alude.

No se podrá hacer uso del derecho concedido en los párrafos anteriores respecto de fincas que cultiven y en que vivan los propietarios, a no ser en el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, ni tampoco respecto de huertos, jardines y fincas de recreo cuya extensión no exceda de tres hectáreas.

Art. 14. De la solicitud a que se refiere el artículo anterior se dará traslado al propietario por término de tres meses. Si aceptase la capacidad productiva señalada por el solicitante y el pago de la contribución correspondiente a la misma, no habrá lugar a la expropiación.

De no aceptar el propietario, se hará igual invitación al arrendatario si lo hubiere, quien en su caso tendrá derecho preferente a la expropiación.

No aceptando ninguno de los anteriores se expropiará la finca a fa-

vor del solicitante, previo de éste y entrega al propietario de éste que resulte de capital por 100 el líquido imponible que figura inscrita en finca que trata más el 10 por 100 bruto y precio de afectación finca estuviera arrendada y el arrendatario hubiese hecho en el caso de deducir del precio correspondiente a las mismas. La expropiación en favor del arrendatario se hará en iguales condiciones.

Cuando varias personas soliciten la expropiación de la misma finca, se concederá al que ofrezca el mayor contribución siempre que el anteproyecto de su mejora sea bueno.

En igualdad de circunstancias, se dará siempre preferencia a las personas y Juntas de trabajo, Sociedades o Cooperativas Agrarias de obreros agrícolas.

Cuando por cualquier causa conceda a un solicitante la finca que hubiere pedido, se volverá la cantidad depositada en concepto de fianza. Y si accediere a la expropiación, se considerará el de la fianza como parte de la contribución, se considerará el de la fianza como parte de la contribución, se considerará el de la fianza como parte de la contribución.

Art. 15. Si la persona a favor de la cual se ha hecho la expropiación no realizare dentro de los plazos las mejoras a que se comprometió por causa a expropiación, se elevará al duplo la contribución que deba pagar por la finca.

Art. 16. El contrato de expropiación no cesará en sus efectos en el caso de transmisión de la finca al segundo grado de sucesión.

DERECHO DE TANTUM

Art. 17. En el caso de expropiación de la propiedad arrendada, el arrendatario el derecho de tanteo, que habrá de ejecutarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la expropiación, el propietario no podrá vender la finca a que se refiere.

Si ejecutado el contrato de expropiación, el propietario no

Subasta

El día 12 de noviembre en el despacho del notario se subastarán las fincas de ERETES, VIÑALES, BAL, VIÑALES, FOYES, QUERA, SERERIA, CASA CALLE de S. F. Propias de don C. El pliego de condiciones de manifiesto en la

¿Queréis encargad vuestros impresos

Gráfico

Impresos de todas clases, ediciones para Sindicatos

Ramón y Cajal,

VILL

Grandes Almacenes de Abonos

— DE —

JOAQUIN BELTRAN

La casa que vende más barato y con mayores facilidades y garantías a los agricultores

Despacho: Calle Cataluña, 4, (frente a Clínica Operativa del Dr. Palomo)

Castellón

vor del solicitante, previo depósito de éste y entrega al propietario del precio que resulte de capitalizar al 5 por 100 el líquido imponible con que figura inscrita la finca de que se trata más el 10 por 100 por que el arrendamiento y precio de afeción. Si la finca estuviera arrendada y el arrendatario hubiese hecho en ella mejoras se deducirá del precio la parte correspondiente a las mismas.

La expropiación en favor del arrendatario se hará en iguales condiciones.

Cuando varias personas soliciten la expropiación de la misma finca, se concederá al que ofrezca el pago de mayor contribución siempre que los anteproyectos de su mejora sean aprobados.

En igualdad de circunstancias tendrán siempre preferencia las Comunidades y Juntas de trabajadores y las Sociedades o Cooperativas de Trabajo de obreros agrícolas.

Cuando por cualquier causa no se conceda a un solicitante la expropiación que hubiere pedido, se le devolverá la cantidad depositada en concepto de fianza. Y si accediera a su pretensión, se considerará el importe de la fianza como parte del precio, a los efectos de la entrega de éste.

En el caso que el solicitante no entregue el precio dentro del término que se fijará en la ley, perderá la fianza, que se distribuirá por mitad entre el Tesoro y el propietario.

Art. 15. Si la persona a cuyo favor se ha hecho la expropiación no realizare dentro de los plazos fijados las mejoras a que se hubiere comprometido por causa a ella imputable, se elevará al duplo la contribución que deba pagar por la finca.

Art. 16. El contrato de arrendamiento no cesará en sus efectos en el caso de transmisión del mismo hasta el segundo grado de parentesco.

DERECHO DE TANTEO

Art. 17. En el caso de transmisión de la propiedad arrendada a título oneroso se reconoce a favor del arrendatario el derecho de tanteo, que habrá de ejecutar dentro del mes siguiente a la fecha en que el propietario anuncie el proyecto de venta a que se refiere.

Si ejecutado el contrato de compra-venta, el propietario no hubiera

cumplido con el deber de comunicar al arrendatario el proyecto de compra-venta para este ejercicio del derecho de tanteo dentro del mes siguiente a la firma de la escritura o de la fecha en que haya tenido conocimiento de la transmisión, podrá retraer la finca subrogándose en las mismas condiciones que el adquirente.

Art. 18. A partir de la vigencia de esta ley, quedan prohibidos los subarrendos, no considerándose como tales los aprovechamientos parciales de los productos de una expropiación que requiera el concurso de elementos extraños a la misma.

CAUSAS DEL DESAHUCIO

Art. 19. En los arrendamientos de fincas rústicas se estimarán causas justas de desahucio:

a) A falta de pago dentro de las condiciones estipuladas en el contrato regulándose el procedimiento y jurisdicción por la disposición del derecho común.

b) El deficiente procedimiento de explotación cuando resulte inferior en intensidad y sistema a lo estimado en el contrato.

c) El incumplimiento de las cláusulas contractuales que supongan daños en las fincas difícilmente reparables.

Las causas de desahucio a que se refieren los apartados B y C se alegarán ante los Juzados Mixtos de la Propiedad Rústica, y en su defecto ante los Juzados de primera instancia siendo preceptivo el informe de la Sección Agronómica Provincial.

TODOS LOS ARRIENDOS PODRAN SER CENSOS

Art. 20. Transcurridos los periodos contractuales sin interrupción a partir de la vigencia de esta ley, el arrendatario podrá solicitar la conversión de la renta en censo enfiteutico que se regulará por las disposiciones del Código Civil excepto los artículos 1.645 y 1.651, que se declararán a este efecto inaplicables.

Dicho censo será reclamado al contado o a plazos que no excederán de diez anualidades, salvo pacto en contrario, capitalizándose el canon, reducido en un 25 por 100 al 5 por 100 cuando sea inferior a 30.000 pesetas; al 5 por 100 en lo que ex-

ceda de esta cifra y no alcance la de 50.000 pesetas; y al 8 por 100 en la que exceda de 50.000 pesetas.

La transmisión será exenta de los impuestos de Derechos reales y timbres.

QUE ES APARCERIA

Art. 21. Se tendrá por aparcería el contrato en virtud del cual el propietario cede en uso de la tierra aportando otros elementos de producción que representen un mínimo de un 20 por 100 de capital de expropiación y percibiendo un tanto por ciento del producto de la finca. Deberán constar siempre por escrito e inscribirse en el Registro especial existente en el de la propiedad.

Los contratos en que el propietario no aporte más que el uso de la tierra serán considerados como arriendos en especie.

Art. 22. Antes de la inscripción los contratos de aparcería serán informados por las Secciones Agronómicas, en cuanto a los pactos del cultivo que habrán de acomodarse a los cuadros que para cada provincia formen aquellas dependencias.

También será preceptivo dicho informe en los contratos especiales en que se ceda el uso de la tierra por la prestación personal del usuario.

Art. 23. En los contratos de aparcería, se consignará el detalle de las

aportaciones del propietario y del aparcerero en los gastos de cultivo, considerando como tales los servicios de los capitales que intervienen en la obtención de la cosecha anual y su equivalente en numerario. En la misma relación que estén estas aportaciones se fijará la participación de ambos contratantes en los productos de la finca.

Art. 24. Las aparcerías no tienen el carácter de redimibles ni admiten la transmisión en censo enfiteutico.

La duración será limitada para el aparcerero.

Art. 25. En esta clase de contratos se estimarán, cuando está debidamente comprobadas como causas de desahucio que se alegarán ante los Juzados Mixtos de la Propiedad Rústica:

a) El incumplimiento del pacto acordado para la explotación del feudo.

b) La infidelidad en el cómputo de los productos según lo pactado.

c) La ejecución de actos que, representando manifiesto daño para las condiciones agrícolas de la finca, provoquen su desmerecimiento.

Art. 26. Las mejoras que voluntariamente realice el aparcerero subsistentes a la terminación del contrato, serán abonables por el propietario, previa tasación contradictoria.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en la presente ley.

INVITACION VENDER TODAS LAS FINCAS

Disposiciones transitorias.—Se concede un plazo de doce años, computados desde la publicación de esta ley en la «Gaceta de Madrid», para que los propietarios de fincas rústicas puedan enajenarlas previamente a los arrendatarios o Asociaciones obreras de la localidad, al contado o a plazos, conviniendo libremente el precio y de más condiciones de la venta.

Estas transmisiones estarán exentas totalmente de los impuestos de Derechos reales y timbres, percibiendo los notarios autorizados y registradores de la Propiedad la mitad de los honorarios de sus respectivos aranceles.

N. de la R.—Los artículos del Código civil derogados o modificados explícitamente por esta ley, dicen:

Artículo 1.566. Si al terminar el contrato permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen los artículos 1.577 y 1.661, a menos que haya precedido requerimiento.

Artículo 1.571. El comprador de una finca arrendada tiene derecho a que termine el arriendo vigente al verificarse la venta, salvo pacto en contrario y lo dispuesto en la ley Hipotecaria.

Si el comprador usare de este derecho el arrendatario podrá exigir que se le deje recoger los frutos de la cosecha que corresponda al año agrícola corriente y que el vendedor le indemnice los daños y perjuicios que le causen.

Artículo 1.576. El arrendatario no tendrá derecho a rebaja de la renta por esterilidad de la tierra arrendada o por pérdida de frutos provenientes de casos fortuitos ordinarios; pero si en caso de pérdida de más de la mitad de frutos por casos fortuitos extraordinarios imprevistos, salvo siempre el pacto especial en contrario.

Entiéndese por casos fortuitos extraordinarios: el incendio, guerra, peste, inundación insólita, langosta, terremoto u otro igualmente desastrosos, y que los contratantes no hayan podido racionalmente prever.

Artículo 1.645. La obligación de pagar el landemio corresponde al adquirente, salvo pacto en contrario.

Artículo 1.651. La redención del Censo enfiteutico consistirá en la entrega en metálico, y de una vez al dueño directo, del capital que se hubiese fijado como valor de la finca al tiempo de constituirse en censo, sin que pueda exigirse ninguna otra prestación, a menos que haya sido estipulada.

Subasta de fincas en Alcora

El día 12 de noviembre próximo y hora de las diez, en el despacho del notario don César González Marcos, se subastarán las fincas tituladas:

ERETES, VIÑALS, ALCORNA, PAJAR S, CRISTOBAL, VIÑALS, FOYES, BASO, SOLANA, COLLETS o PIQUERA, SERERIA, SALTADOR, BASO o LLOMA y CASA CALLE de S. FERNANDO, núm. 7.

Propias de don Cristóbal Grangel Masó e hijos. El pliego de condiciones y título de propiedad estarán de manifiesto en la notaría.

¿Queréis estar bien servidos?

encargad vuestros impresos a

Gráficas Sarfe

Impresos de todas clases, cartas, sobres, tickets, talonarios, modificaciones para Sindicatos, etc.

Adornos para envases de fruta.

Ramón y Cajal, 29 y 31. Teléfono, 57.

VILLARREAL

Centro de Contratación de Madrid

Cierre del 9 de noviembre 1932

Londres,	40'40
París,	48'00
Bruselas,	169'90
Nueva York,	12'22
Roma,	62'60
Berna,	235'80
Berlin,	2'90
Praga,	36'30

Información facilitada por el Banco de Castellón



¡Lo lo descubre...

Ese ardor de estómago que agita después de las comidas puede ser la úlcera de mañana. Consiga su curación inmediata con el

ELIXIR ESTOMACAL
SAIZ DE CARLOS
VENTA EN FARMACIAS



NAVIERA MALLORQUINA

Palma de Mallorca

Servicio de moto-naves fijo y semanal entre los puertos de Barcelona y Castellón

Fletes económicos

SALIDAS { De BARCELONA, todos los miércoles.
De CASTELLON, todos los viernes.

CONSIGNATARIOS

Barcelona: D. Bartolomé Oliver.—Cristina, número 5.
Castellón: D. Vicente Casals Verche.—Mar, 27, Tel. 180

ULTRAMARINOS

Marcial Conejos

República, 11 (antes Paz)

Tárbena de la Marina legítima, nueva temporada. Fiambres, embutidos, mantecas, licores de todas marcas, conservas de todas clases.

Grandes existencias de champán superiorísimo a 2'90 pesetas botella; por cajas precios especiales.

¡Señora, no deje de probar el café de esta su casa, tostado todos los días.

Servicio a domicilio.

AL CERRAR LA EDICION

LA SESION DE CORTES FUE AYER MUY AGITADA

"Cuando hay millares de familias sin comer, se pide al país millones para el turismo", dice Pildain

Continúa la disgregación de la minoría socialista con la baja del diputado Canales Los rumores de crisis adquieren gran consistencia

LA SESION

Madrid. — A las cuatro y cinco abre la sesión el señor Besteiro.

Desanimación. El banco azul, vacío.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El PRESIDENTE da cuenta de que la minoría socialista ha sustituido al señor Bargalló, por don Luis García Prieto, en la Comisión de Presupuestos.

Entra el ministro de Obras públicas.

Ruegos y preguntas.

El señor GIL ROBLES se lamenta de que el ministro de la Gobernación no le haya contestado a un ruego que le formuló hace un año relacionado con un acto agrario celebrado en Palencia.

Entra el ministro de Hacienda.

El orador censura determinadas medidas del Gobierno, que califica de dictatoriales, tales como suspensión de periódicos, detenciones, clausura de centros, etc., y pide que se traigan a la Cámara los expedientes de los deportados a Villa Cisneros, pues además de las deportaciones se les ha castigado con la expropiación de sus bienes.

También censura las detenciones gubernativas, que pasan de cinco mil, y afirma que hay algunos detenidos a quienes ni siquiera se les ha tomado declaración.

Encuentra excesivas las facultades que la Cámara ha concedido al señor Casares, y afirma que se ha abusado de las detenciones gubernativas.

Censura duramente las destituciones de los jueces, alguna de las cuales se ha hecho sin formación de expediente.

Dice el señor Albornoz que el Gobierno está acabando con la independencia del poder judicial, ya que los jueces actúan bajo una constante coacción.

Se refiere luego al procesamiento del ex conde de Guadiana, y alcaza energicamente las medidas tomadas contra el juez especial que instruyó las diligencias en este caso.

Su suspensión fué por no haber procesado a dicho señor.

El señor ALGORA pide que se traiga a la Cámara el proyecto de incompatibilidades para su discusión, pues está seguro de que todos anhelan que se discuta cuanto antes.

Pide que se añada que es incompatible con el acta de diputado de las Cortes de la República el cargo de diputado catalán, y el de consejero del Gobierno de la Generalidad de Cataluña.

Pide al señor Prieto que active la construcción de un pantano en la región de Caspe.

El MINISTRO promete activar el expediente, y dice que como se tardará un poco en la construcción, ordenará que se abran las compuertas del pantano de Santolá, que está cercano, para que puedan regarse aquellas tierras.

El señor CANALES censura la forma en que se hacen los nombramientos del Instituto de Reforma Agraria.

Se lamenta de que haya sido nombrado director del mismo el señor Vázquez Humasqué.

Asegura que el señor Ballester forma parte de dicho Instituto, aún teniendo en cuenta que fué el organizador de la Unión Patriótica.

El señor BALLESTER: Eso es completamente falso. Pruébelo su señoría.

El señor CANALES afirma que no se trata de una insidia, sino de su deseo de que no fracasase la aplicación de la Reforma Agraria.

Afirma que en esta equivocada la decisión del ministro de Agricultura que en este asunto no ha tenido en cuenta a otras sociedades de labradores que no tienen nada que ver con el partido socialista.

El MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS empieza manifestando que ya en otra ocasión propicia dijo ante la Cámara cuál era la obligación de los diputados de la mayoría.

Afirma que es incorrecto aprovechar un ruego para exponer una intersección cuando el ministro a la que se refiere se encuentra ausente de la Cámara.

Es mañana cuando el ministro de Agricultura tiene fijado para su asistencia a la sesión de Cortes y con todo está seguro que si se hubiera reclamado su presencia hoy hubiera acudido a la Cámara, a pesar de que se encuentra cumpliendo altos deberes de su cargo, que tienen gran importancia.

Es incorrecto este proceder de un diputado socialista y con ello quebranta la disciplina de la minoría.

El señor CANALES: Pido la palabra.

Al mismo tiempo el señor DE FRANCISCO, jefe de la minoría socialista, pide la palabra.

El señor BESTEIRO: Debo contestar la palabra al jefe de la minoría.

El señor DE FRANCISCO: En nombre de la minoría socialista debo manifestar que el señor Canales ha faltado a las más elementales reglas de disciplina y este grupo juzgará su actuación de esta noche ante la Cámara en el momento oportuno.

El señor JAMINEZ: Yo sostengo que el señor Canales tiene perfecto derecho a hablar, mientras que el señor De Francisco no tiene derecho ninguno a intervenir y como el señor Besteiro es socialista concedió a éste la palabra, a fin de coaccionar de esta manera a los diputados de la minoría.

El señor BESTEIRO: Porque soy socialista no quiero reconvenir al señor Canales y concedí la palabra para ello al jefe de la minoría.

El señor Canales: Yo me considero autorizado para juzgar hechos y para hacer las observaciones que crea convenientes.

El señor Prieto falta a la justicia al calificar de incorrecto mi comportamiento porque llevo una semana buscando al ministro de Agricultura y aún no he podido dar con él para exponer mi intersección.

En cuanto se refiere a la disciplina yo fui siempre uno de sus más fieles cumplidores y jamás di en el partido motivo de escándalo que da el señor Prieto que perfecta insubordinación.

(Fuertes rumores).

El señor BESTEIRO: Estas cosas

solo nos importan a nosotros y no hay porque decirnos aquí.

El señor CANALES: Yo lo que tengo que decir es que en este momento no pertenezco ya a la minoría socialista y que de mi conducta de hoy respondo, donde y cuando fue preguntado.

La discusión de los Presupuestos

La intervención de Pildain origina formidables escándalos

Continúa la discusión de los presupuestos.

Se aprueba el dictamen por el que se modifica el capítulo 30 del artículo primero del presupuesto de gastos del ministerio de Obras públicas.

Continúa la discusión acerca de los presupuestos de Clases pasivas.

El señor VERGARA por la Comisión contesta brevemente al discurso que ayer pronunció el señor Maura.

El señor MAURA rectifica en breves palabras.

Cuando este diputado se sienta, el señor Pérez Madrigal, le dice algo que no se percibe desde la tribuna de la prensa.

El señor MAURA: Eso no tiene la menor gracia.

PEREZ MADRIGAL: Según desee donde se escuche.

MAURA: Pues eso es una desvergüenza.

MADRIGAL protesta indignado de esta frase de Maura y exige que la retire.

El señor BESTEIRO: Ruego al señor Maura que retire esa palabra que ofende al señor Madrigal.

MAURA: Pérez Madrigal tiene por costumbre hacer objeto de los diputados de sus ingenuidades y de sus interrupciones extemporáneas. Por esa razón yo no puedo darle igual trato que a los demás compañeros.

CAPITOL CINEMA

PARA HOY

Patastrac

Ocho partes. por Armando Falconi y Maria Jacobini.

DRACULA

Hablada en español

Salón Royal

CINE SONORO

PARA HOY

La superproducción Fox,

La máscara de tul

Por Spencer Tracy

Estreno de la superproducción marca Fox.

Chica bien

Por James Dunn y Peggy Lhannon. Hablada en español.

(Grandes rumores).

El ministro de HACIENDA da lectura a un proyecto de ley.

Se leen los proyectos de subvenciones para las obras del puerto de Benicarló.

Intervienen acerca de este asunto los señores Fatras y Aguilera.

Se suspende esta discusión.

El señor BESTEIRO insiste en que el señor Maura retire la palabra.

MAURA no accede.

BESTEIRO insiste.

MAURA: El señor Presidente puede hacer lo que quiera.

BESTEIRO: Pues la palabra queda retirada.

PEREZ MADRIGAL: La palabra la retira el Presidente pero debe retirarla el señor Maura.

BESTEIRO: Siéntese S. S. que ya no hay palabra.

PEREZ MADRIGAL: No hay palabra ni hay vergüenza.

(Formidable escándalo).

BESTEIRO: Diga su señoría donde no hay vergüenza.

PEREZ MADRIGAL: (agitadísimo y con gran ofuscación) Aquí seré yo porque se me dice eso y no se me retira el agravio.

BESTEIRO: La palabra la retiré yo con la autorización del señor Maura.

MADRIGAL: Maura puede nombrar a su señoría su apoderado, pero yo no lo nombro.

BESTEIRO: Yo represento a todos los diputados.

MADRIGAL trata de seguir discutiendo con el Presidente pero éste le ordena con energía que se sienta y le amenaza con expulsarle del salón.

Se aprueba el artículo 20 y el dictamen sobre Obligaciones generales, Deuda y Clases pasivas.

Se pone a discusión el presupuesto de gastos de la Presidencia del Consejo de ministros.

El señor TORRES CAMPAÑA consume un turno en contra.

Combate la subsistencia del Patronato de Turismo.

El señor RAMOS le contesta por la Comisión. Afirma que la propaganda en el Extranjero es necesaria para evitar que circulen noticias falsas que retraen a los turistas.

El señor PILDAIN, sacerdote, consume otro turno, en contra.

Hace notar que el presupuesto de gastos de la Presidencia del Consejo de ministros en tiempo de peseta, era de un millón de pesetas.

El cambio el de la República se eleva a la cifra de 37 millones.

(Grandes rumores).

Los capítulos que a veces se leen son de tanta significación por morriñerías.

No es posible — afirma — cuando millones de familias sin comer se piden millones de pesetas al país para desear al turismo.

(Enorme escándalo; por momentos toma inusadas proporciones. Los diputados izquierdistas, en pie gritan: ¡Farsantes!)

El señor BEUNZA: Lo tengo que oír y es inútil que lo tome a broma.

PEREZ MADRIGAL: S. S. es explotador de los obreros.

La señora NELKEN se dirige a Beunza y le llama usurero.

BEUNZA: Aquí los extranjeros tienen voz y voto.

(Arrejan el escándalo. El Presidente rompe varias veces el hilo).

La NELKEN pide explicación.

BEUNZA: No tengo que dar explicaciones porque no he ofendido a nadie con mis palabras.

La señora NELKEN, porque no sabemos si tiene la nacionalidad española.

El señor BESTEIRO ampara a la izquierda socialista con fuertes campañas y corla el incidente.

El señor PILDAIN sigue en el uso de la palabra. Combate duramente el presupuesto y dice que mientras haya en España obreros sin comer se lea la Cámara una suma de millones para el Patronato del Turismo.

El señor TORRES CAMPAÑA rectifica.

Pide que la República se preocupe de los obreros parados y que de su curva orientación a la Presidencia.

Juzga equivocada la propaganda de turismo. En esto no debe gastarse peseta ya, solo así se evitará que gente diga que el Gobierno se juega los bombos que le dan en el estómago.

Pide que se hagan algunas aclaraciones sobre el Comité del Patronato de Turismo y la Junta del Patrimonio de la República.

El señor RAMOS le contesta nombre de la Comisión.

Afirma que la propaganda del turismo es necesaria.

Queda terminada la discusión de totalidad.

Se suspende el debate y se levanta la sesión a las ocho y cuatro de la noche.

En los pasillos de la Cámara

Se acentúan los rumores de crisis ministerial

Madrid. — Durante el día de hoy se acentuaron notablemente los rumores de crisis en los círculos políticos de esta capital y en los pasillos del Congreso.

Parece ser que los rumores llegaron hasta la Bolsa de Barcelona, registrándose su influencia en la cotización de algunos valores.

Se afirma que será presidente del Consejo de ministros el señor Ortega Gasset y que el señor Lerroux pasará a ocupar la presidencia de la Cámara.

EL HOMBRE DE LA SITUACION

Madrid. — Esta tarde llegó el señor Lerroux a los pasillos del Congreso e inmediatamente fué rodeado por muchísimos diputados y periodistas, que le saludaron.

Algunos le informaron de la disgregación que cada vez más se acentúa en la minoría socialista y hoy se exteriorizó con la salida del señor Canales. Le dieron cuenta los actos de indisciplina que en la fracción parlamentaria se inicia y

continuación le refirieron los rumores de crisis que con tanta insistencia circulaban. Muchos felicitaron a Lerroux por haberse mostrado como el hombre de la situación.

NI DE PRIETO NI DE NAD

Madrid. — El señor Canales, al salir de la Cámara, se dirigió a los periodistas que ni de día ni de noche y menos de noche lecciones de corrección. No separo de la minoría socialista y será socialista a palo como muchos de los que rompen y que cobran ocho m

Cuando se habla desde el Congreso deben medirse mucho las palabras que se pronuncian. Aquí lo que se pretende es hablar de incompatibilidades pero el se propone hablar mucho de muchas cosas que decimos a lo que no hay derecho — afirma — a que los directivos del partido socialista ejerzan coacción sobre los diputados de su minoría. Lo que está ocurriendo con el partido de Reforma Agraria no es un reparto de credenciales amigos y esto ya no puede continuar más tiempo.

LA MINORIA AGRARIA

Madrid. — Se ha reunido la minoría agraria bajo la presidencia de don Matheo de Velasco. Los señores Calderón y Panjuelo representantes en la comisión de presupuestos expusieron ante sus señorías el juicio que les merecieron el Gobierno y la minoría distribuir las ponencias a los miembros.

FEDERACION DE PARTIDOS IZQUIERDA

Madrid. — Al parecer existen graves inconvenientes para la constitución de la proyectada Federación de partidos de izquierda, a causa de las divergencias que existen en el seno de la minoría radical socialista. En esta hay dos tendencias: la de la izquierda y la de la derecha. Una la que quiere que el señor Albornoz en el seno de la Federación de agrupaciones políticas y una su autonomía. Otra la que propugna la Federación en sentido contrario.

DECLARACIONES DE BESTEIRO

El presidente del Congreso, en la sesión de Cortes, recibió el saludo de los periodistas.

Se manifestó que mañana continúa la discusión de los presupuestos de la Presidencia del Consejo de ministros.

LAS IZQUIERDAS GUBERNAMENTALES

Se han reunido los representantes de las izquierdas gubernamentales y al finalizar la reunión leyó una nota en la que exponían las fórmulas para la formación de la Federación de partidos.

OPOSICION

Próximas oposiciones de Lengua y Auxiliares.

Se atme

El próximo día 15 darán cargo de los funcionarios.

Angel Alfoza Beneyto

Informes

continuación le refirieron los rumores de crisis que con tanta insistencia se circulan.

Muchos felicitaron a Lerroux y le felicitaron, mostrándole como el hombre de la situación.

NI DE PRIETO NI DE NADIE

Madrid. — El señor Canales, al salir a los pasillos de la Cámara dijo a los periodistas que ni de Prieto ni de nadie y menos de Prieto ni de nadie lecciones de corrección.

Me separo de la minoría socialista y seré socialista a palo seco como muchos de los que han abandonado y que cobran ocho nómi-

Cuando se habla desde el banco de los que se pronuncian.

Aquí lo que se pretende es que se hable de incompatibilidades, pero el se propone hablar mucho porque tiene muchas cosas que decir.

A lo que no hay derecho—añadió—es a que los directivos del partido socialista ejerzan conceción sobre los diputados de su minoría.

Lo que está ocurriendo con el Instituto de Reforma Agraria no es más que un reparto de credenciales a los amigos y esto ya no puede continuar por más tiempo.

LA MINORIA AGRARIA

Madrid. — Se ha reunido la minoría agraria bajo la presidencia del señor Martínez de Velasco.

Los señores Calderón y Panjuel, como representantes en la comisión de presupuestos expusieron ante sus compañeros el juicio que les merece el proyecto del Gobierno y la minoría acordó distribuir las ponencias entre sus miembros.

FEDERACION DE PARTIDOS DE IZQUIERDA

Madrid. — Al parecer existen grandes inconvenientes para la constitución de la proyectada Federación de partidos de izquierda, a causa de las divergencias que existen en el seno de la minoría radical socialista.

En esta hay dos tendencias claramente marcadas. Una la que defiende el señor Albornoz en el sentido de que dentro de la Federación las distintas agrupaciones políticas conserven su autonomía.

Y otra la que patrocinaba Marcelino Domingo en sentido contrario.

DECLARACIONES DE BESTEIRO

El presidente del Congreso, leñista la sesión de Cortes, recibió en su despacho a los periodistas.

Le manifestó que mañana continuará la discusión de los presupuestos de la Presidencia del Consejo.

LAS IZQUIERDAS GUBERNAMENTALES

Se han reunido los representantes de las izquierdas gubernamentales y al finalizar la reunión leyó una nota en la que dicen que las fórmulas para la formación de la Federación de partidos de

izquierda hay una que permite la convivencia de los republicanos con la colaboración de los socialistas.

LAS ELECCIONES DE CATALUÑA

Hablando en un grupo de diputados el señor Lerroux manifestó que las elecciones en Cataluña se presentarán difíciles, si bien con carácter definido.

Barcelona está por los radicales pero el resto de la región se muestra partidario de la Esquerra.

Cree que esta será la encargada de implantar el Estatuto.

LA CUESTION DE LAS RESPONSABILIDADES

Se ha dirigido al Parlamento una petición en el sentido de que en su seno designe a diez y siete miembros para que se constituyan en Tribunal que ha de juzgar las responsabilidades.

POR LOS SUCESOS DE TARRAGONA

Acrcos de los sucesos registrados el pasado domingo en Tarragona, la monría parlamentaria de la Esquerra ha presentado al Congreso una resolución.

Afirma que la manifestación tenía carácter pacífico. En ella se repitieron totalmente la versión de los sucesos que dió el señor Domingo.

RUEGOS A LAS CORTES

Se requirió la minoría radical en una de las sesiones del Congreso.

Presidió el señor Martínez Barrios. Al salir manifestaron que se habían ocupado de las quejas contra varias autoridades gubernativas y sobre el particular se acordó dirigir ruegos al ministro correspondiente.

LOS SOCIALISTAS INDISPENSABLES

Un caracterizado socialista ha manifestado que es inútil empeñarse en que el presupuesto de Guerra megre complicaciones serias, que sea por resultado la crisis del Gobierno.

Esta crisis no puede plantearse, aunque se tome como punto inicial del rumor la constitución de la Federación de partidos de izquierda, porque cualquier Gobierno que se forme en las Cortes actuales necesita los votos incondicionales de los socialistas.

LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA

Madrid. — La Federación de Trabajadores de la Tierra ha designado sus representantes en el Instituto de Reforma Agraria, que son los siguientes: D. García, de Albra.

Luis Martínez, de Madrid.

Ramón Deade, de Benafarro.

Federico Zaira, de Montilla.

Esteban Martínez y José Castro, de Madrid.

Además se eligen seis suplentes.

FALLECIMIENTO

Madrid. — Ha fallecido en Madrid el catedrático jubilado y académico de la Historia, don Manuel Serrano Sanz.

El proyecto sobre Congregaciones Religiosas

Interesantes conclusiones que han sido presentadas

Madrid. — A las ocho y media de la noche se reunió en uno de los salones del Congreso la comisión parlamentaria de Justicia.

Se trató del proyecto de ley referente a las Congregaciones y Confesiones religiosas.

Ante la Comisión informó el presidente de la Agrupación de Familiares y Amigos de los Religiosos, señor López Peyro.

Este hizo entrega de un informe muy extenso en nombre de 417.000 afiliados.

En este informe se presentan las siguientes conclusiones:

Primera. — Que se prescindiera de la incautación de los bienes de la Iglesia o en el caso de que se considere indispensable esa incautación que se concierte con la Santa Sede un concordato o un amodius vivendi.

Segunda. — Que se reconociera a las Ordenes Religiosas la propiedad de los bienes muebles, sobre todo de aquellas que se consiguieran con la aportación de los miembros de las Congregaciones pues de otra manera se les daría trato de excepción y se les impone un castigo que no merecen.

Tercera. — Que se autorizara a las Congregaciones religiosas a tener bienes con los cuales puedan hacer limosnas.

Cuarta. — Que se les autorizara a desenvolverse y a realizar su labor de conversión de infieles, cosa que se les autoriza en todo el mundo y de modo particular en Francia, donde no solo se les autoriza sino que se les estimula con subvenciones.

Quinta. — Que las Ordenes Religiosas sean autorizadas para continuar den

tro de los patronatos de fundación particular y puedan seguir al frente de esos patronatos, si esta fuere la voluntad de las personas que los crearon.

Sexta. — Que se conceda autorización a las Ordenes Religiosas para seguir enseñando gratuitamente a los niños y a las niñas pobres y con las clases para obreros y artesanos.

Terminado este informe el señor López Peyro hizo algunas manifestaciones para explicar el alcance de las conclusiones.

Seguidamente informó el P. Positius en nombre de todas las Congregaciones religiosas.

Examinó el proyecto y señaló la contradicción que existe entre el preámbulo y el articulado, sin tener en cuenta que en el articulado se combate única y exclusivamente a la Iglesia católica, a pesar de la generalidad que abarca el título del proyecto.

Considera éste arbitrario, pues a excepción de la Iglesia Católica, se concede y se instituye la libertad para las demás confesiones religiosas.

Afirmó y demostró que el preámbulo rectifica gran parte del contenido del articulado.

Dijo que se quebrantan los preceptos constitucionales, al darse retroactividad a la incautación de los bienes de los religiosos.

A las doce de la noche terminó la reunión.

Al salir, el señor Salazar Alonso manifestó a los periodistas que no se abriría información pública sobre este proyecto, sin embargo se recibirían y admitirían las enmiendas particulares que se presentaran.

Terminó declarando que la Comisión de Justicia se reunirá los miércoles y jueves por la mañana y los viernes por la tarde, a fin de avanzar en la gestión que tiene encomendada.

Ultimas noticias de provincias

La Comisión se incauta de una finca

Salamanca. — La comisión de Política Rural, se ha incautado de la finca rústica denominada «El Marín», de 400 hectáreas, para aplicarlo al laboreo forzoso, en vista de que el dueño se niega a labrarla.

INCENDIO INTENCIONADO

Zaragoza. — Unos desconocidos rociaron con petróleo la puerta de la casa habitada por el presidente de los patronos plateros.

Le prendieron fuego, pero los vecinos lo sofocaron rápidamente.

VISITA A GOICOECHEA

Gijón. — Los señores Torno y Millaes visitaron hoy al señor Goicoechea en la cárcel donde se halla detenido, a fin de ultimar detalles sobre la apertura de la Academia de Jurisprudencia, que se celebrará el día 15 del corriente mes y de la que el detenido es presidente.

El discurso de apertura lo pronunciará el señor Goicoechea pues cree que para ese día ya estará en libertad.

LA VENTA DE CREDENCIALES

Barcelona. — Esta mañana, a la hora de costumbre, se ha personado en el Palacio de Justicia el Juzgado especial que entiende en la sumaria con motivo de la venta de credenciales del Ayuntamiento de esta ciudad.

Apenas constituido han comparecido, para prestar declaración, los empleados de este Municipio.

El Juzgado les ha enseñado una relación de los imponentes en el Banco de Valores y Créditos que han sido recientemente colocados en las oficinas municipales.

Los declarantes han manifestado quiénes fueron los recomandantes de los mencionados empleados, ya que su intervención en el asunto era de ejecutar las órdenes de la superioridad.

También ha prestado declaración el subje de la Guardia urbana acerca de un individuo que impuso una cantidad en el Banco de Valores para obtener una credencial de guardia y luego no se lo dió por ser corto de talla.

LA CUESTION DE LOS RABASSA-RES

Barcelona. — El Juzgado especial que entiende en este asunto prosigue activamente sus diligencias.

Hoy ha dictado auto de procesamiento y prisión, por estafa de frutos, contra varios rabassaires de San Cugat de Vallés y La Garriga.

La disposición ha sido trasladada para su cumplimiento a los jueces de dichos términos.

HA CIRCULADO UN RUMOR SOBRE NUEVO GABINETE

Barcelona. — El gobernador civil ha recibido a los periodistas en su despacho oficial.

Les ha manifestado que hasta ahora había llegado el rumor circulado en varios puntos, incluso en la Bolsa, acerca de que el Gobierno había presentado la dimisión, que le había sido aceptada.

Para sustituir al actual Gobierno se había formado un gabinete presidido por el señor Ortega y Gasset.

El señor Moles nos ha dicho: —Aunque desde luego no di crédito a la noticia, conferencé telefónicamente con Madrid, y como el consiguiente me dijeron que se trataba de una noticia falsa.

Del extranjero

HA TRIUNFADO ROOSEVELT

Nueva York. — Los resultados de las elecciones, conocidos hasta ahora, aseguran que Roosevelt ha vencido, pues los resultados parciales desconocidos no harán variar el final.

Los resultados parciales conocidos son: Michigan: Hoover, 28.047; Roosevelt, 38.018.

Massachusetts: Hoover, 47.921; Roosevelt, 33.972.

New Hampshire: Hoover, 12.694; Roosevelt, 7.859.

Indiana: Hoover, 112.007; Roosevelt, 129.301.

Maryland: Tamm: Roosevelt triunfa definitivamente.

En Dakota del Sur lleva ventaja Roosevelt.

En Pensylvania, Hoover lleva 3.000 votos de ventaja sobre Roosevelt.

Roosevelt ha obtenido una mayoría de 2 a 1 sobre su contrincante.

Las últimas noticias confirman el definitivo triunfo del candidato demócrata Roosevelt, sobrándole una gran mayoría, pues aunque no se tienen datos completos, por ahora lleva una ventaja de cerca de diez millones de votos.

OPOSICIONES

Próximas oposiciones de Auxiliares de Hacienda y Auxiliares de Contabilidad

Se admiten señoritas

El próximo día 15 darán comienzo ambas preparaciones de los funcionarios:

Angel Alieza Beneyto y D. José M.ª Laborda e Ibáñez

Informes: Moyano, 2.

Olivareros

MAQUINAS PARA RECOGER ACEITUNAS

CONCESIONARIO EXCLUSIVO:

Hijo de Jaime Blanch - Drogueria Catalana - Castellón

Nos da a conocer curiosas fotografías sobre la última catástrofe terrorista en Zaragoza, cómo se montó una fábrica de bombas y los autores de los últimos